MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO

El Congresista de la República, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción de reconocimiento.

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 68° del Reglamento del Congreso faculta a esta instancia a distinguir a ciudadanos destacados por sus aportes a la nación, conforme al Acuerdo 014-2003-2004/CONSEJO-CR, que busca resaltar el valor transformador de dicha labor y establecer un referente de excelencia para las futuras generaciones.

Que, EPIFANIO MANUEL CARPIO HUAMANCHAO es músico, reconocido ejecutante de primera guitarra, con una destacada trayectoria artística dedicada a la interpretación y difusión de la música popular peruana, contribuyendo de manera permanente al fortalecimiento de las expresiones musicales y culturales del país.

Que, a lo largo de su carrera ha integrado importantes agrupaciones del ámbito tropical como "Nueva Crema", "Los Chicos de la Cumbia" y "Grupo Amua", desempeñándose como primera guitarra y destacando por su calidad interpretativa, experiencia y profesionalismo, consolidándose como un valioso referente en la ejecución de este instrumento y aportando significativamente al desarrollo y difusión de la música popular peruana.

POR LO TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero. Expresar el **Reconocimiento a EPIFANIO MANUEL CARPIO HUAMANCHAO** por su destacada trayectoria como músico y primera guitarra y por su valiosa contribución al fortalecimiento, desarrollo y difusión de la actividad artística y cultural de nuestro país.

Segundo. Transcribir la presente **Moción de Reconocimiento** a EPIFANIO MANUEL CARPIO HUAMANCHAO, en mérito a su destacada trayectoria profesional y su contribución al desarrollo cultural y artístico del país.

Lima, 26 de junio de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2026 13:02:57-0500